 Cotton Knit SAC		FECHA: 31/10/2023	VERSION: 07
TITULO: CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA			PAGINA: 1 de 2

Cotton Knit es una empresa de confección de prendas de vestir en tejido de punto de algodón para exportación; siendo una empresa responsable tiene definido este **Código de Conducta y Ética** cuyos principios establecen las líneas de acción para trabajar en un ambiente libre, agradable y seguro.

Es deber de todos los trabajadores y de nuestros socios estratégicos, tomar las medidas adecuadas para evitar los comportamientos o conductas que vayan en contra de estos principios.

A continuación, se detalla los principios:

CUIDADO DE LAS PERSONAS (DERECHOS HUMANOS)

1. Prohibición de Labor Forzada:

No se hará uso de labor forzada, tanto en la forma de labor en prisión, labor obligada, labor en cautiverio o cualquier otro tipo de labor forzada. A ningún trabajador se le exigirá dejar depósitos monetarios o documentos de identidad con la Empresa como una base para el empleo.

2. Prohibición de Labor del Niño:

No se empleará a ninguna persona que tenga menos de 18 años de edad.

La empresa espera que sus proveedores tanto internos como externos cuenten con mecanismos que garanticen el cumplimiento de la norma de trabajo infantil en sus operaciones.

Si algún colaborador o auditor de la empresa detectara que hay menores trabajando en sus operaciones, se verificará que cumplan con la legislación laboral y tenga la protección de un familiar o apoderado, si estos puntos no se cumplen o regularizan, la empresa evaluará el cortar la relación comercial con dicho proveedor.

3. Prohibición de Abuso:

Se tratará con respeto y dignidad a cada trabajador de la Empresa. Ningún trabajador será objeto de maltrato físico, sexual, psicológico, verbal, ni violencia en cualquiera de sus formas.

4. Prohibición de Discriminación:

Ningún trabajador estará sujeto a discriminación de sueldo, beneficios, formación, promociones laborales, beneficios sociales, medidas disciplinarias, despido o jubilación basándose en el género, sexo, raza, religión, edad, discapacidad física, orientación sexual, embarazo, nacionalidad u opinión política.

5. Prohibición de la discriminación y violencia contra la mujer:

La Empresa rechaza todo tipo de discriminación contra la mujer sea por raza, edad, situación de embarazo, religión o nivel de educación. Así como también rechaza todo tipo de violencia contra la mujer sea física, psicológica, sexual o abandono. Por lo que se encarga de difundir los derechos de la persona afectada por hechos de violencia.

6. Salud y Seguridad:

La Empresa establecerá normas de Seguridad Industrial, de acuerdo a las características de la industria y buscará de reducir los riesgos específicos en cada proceso de producción que exista en la industria, proporcionará el ambiente adecuado y saludable y adoptará las medidas idóneas para prevenir los accidentes, lesiones o enfermedades que se puedan producir en el desempeño de sus labores.

La Empresa garantizará la integridad del edificio, asegurará el entrenamiento a sus trabajadores en el uso de equipos contra incendio, primeros auxilios y los procedimientos para la evacuación de sus instalaciones en caso de emergencias y desastres naturales, así como la inspección de las puertas de salida para mantenerlas operativas en caso de emergencia.

7. Libertad de Asociación:

La Empresa reconocerá y respetará el derecho de sus trabajadores para formar, unir o no unirse a asociaciones similares de su opción y para negociar colectivamente sus condiciones económicas y de trabajo, sin que por ello corran riesgo de discriminación, acoso, represalias en su trabajo.


8. Sueldos y Beneficios:

La Empresa asegurará que el sueldo o jornal que se paga no se encontrará por debajo del sueldo o salario mínimo legal o en todo caso del sueldo del sector al que pertenezca la industria, prevaleciendo por lo menos, el que resulte más alto.

La Empresa asegurará que no se hacen deducciones de los sueldos o jornales por motivos disciplinarios.

La Empresa asegurará a todos sus trabajadores las condiciones y beneficios que por Ley se establezcan.

La Empresa asegura que la capacitación, entrenamiento o el aprendizaje u otros programas de empleo no reducirá el sueldo o beneficio de los colaboradores participantes comparados a los empleados normales.

 Cotton Knit SAC		FECHA: 31/10/2023	VERSION: 07
TITULO: CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA			PAGINA: 2 de 2

9. Horas normales de Trabajo:

La Empresa cumplirá con las leyes locales aplicables que regulen las horas normales de trabajo inclusive si estas fueran menores de 48 horas.

No se exigirá a los trabajadores que trabajen más de 48 horas normales por semana y otorgará un día pagado de descanso a la semana.

10. Horas Extraordinarias y Compensación:

No se exigirá a los trabajadores exceder un total de 60 horas por semana. Esto es basado en 48 horas normales y 12 horas en horas extraordinarias.

Se pagará por el trabajo en tiempo extra una sobretasa por cada hora según las leyes locales aplicables.

La Empresa asegura que toda hora extraordinaria de trabajo realizada es voluntaria. Todo exceso a la jornada máxima establecida en el presente Código constituirá una labor forzada.

HACER NEGOCIOS EN FORMA ÉTICA

11. Criterios jurídicos y éticos

La Empresa respetará la legislación local y nacional, así como las normativas y los estándares internacionales.

12. Prohibición de Corrupción y Soborno

La empresa rechaza los actos de corrupción privada y exige a sus colaboradores relacionarse con sus clientes y proveedores sobre la base de la legalidad y la transparencia. La Empresa prohíbe las actividades irregulares e ilícitas como fraude y corrupción, en cualquiera de sus modalidades.

En particular, la empresa rechaza y prohíbe el soborno y/o extorsión, así como, cualquier acción que produzca o parezca producir, un conflicto de intereses en contra de la empresa y/o sus colaboradores.

13. Regalos y Hospitalidad:

La Empresa no solicitará ni ofrecerá, directa o indirectamente, obsequios, regalos y/o compensación alguna, sea esta en; dinero, especies, vales, descuentos, servicios, préstamos, etc., con el fin de obtener alguna ventaja inadecuada.

Si un colaborador sin coordinación previa recibe alguna donación, regalo u obsequio de algún proveedor y/o contratista, este debe informar a la empresa, quien definirá su destino final. El ocultar y/o recibir algún regalo o donación fuera de las instalaciones, se considerará un acto de corrupción.

14. Debida Diligencia de Terceros:

Se debe cumplir con los procedimientos para la debida diligencia en la selección y el monitoreo de terceros, como proveedores y contratistas, para garantizar que cumplan los mismos estándares de ética y prevención de corrupción en sus distintas modalidades.

RESPETAR EL MEDIO AMBIENTE

15. Medio Ambiente:

La Empresa fomentará las prácticas relacionadas a la conservación del medio ambiente, tales como el reciclaje y segregación, el ahorro de los recursos naturales (agua, energía, y papel), gestión de residuos sólidos y peligrosos. Además, cumplirá con las leyes medioambientalistas locales, así como las regulaciones y normas aplicables a su funcionamiento.


Si las regulaciones medioambientalistas están debajo de las normas internacionalmente aceptadas, trabajaremos activamente para adecuarnos a las normas internacionales al respecto.

PROTEGER A NUESTRA EMPRESA

16. Cumplimientos de Aduana:

La Empresa cumplirá con las leyes de aduana locales aplicables, y con las leyes de aduana propios del país de importación con específica relación al transbordo ilegal de prendas.

La empresa cooperará con la aduana local, nacional y extranjera y agencias especializadas para salvaguardar en contra de embarques ilegales de drogas.

 Cotton Knit SAC		FECHA: 31/10/2023	VERSION: 07
TITULO: CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA			PAGINA: 3 de 2

17. Gestión y mecanismos de resolución de reclamaciones:

La empresa asegurará a sus colaboradores un mecanismo para resolver sus reclamaciones, quejas, denuncias de actos de corrupción o sugerencias, que les permita comunicar, de forma confidencial y anónima a Recursos Humanos, sus preocupaciones o incumplimientos de estos, sin temor a represalias.

18. Seguridad Patrimonial en la Empresa

La empresa garantiza que se realicen los controles adecuados para protegerse contra la introducción de cualquier carga ilegal o carga no manifestada.

19. Seguridad de la Información

La empresa tiene como política de Seguridad de la Información adoptar un conjunto de medidas destinadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Responsabilidades:

- Mantener la confidencialidad de la información, del contenido de sus archivos y protección de las herramientas brindadas por la empresa.
- Proteger y renovar periódicamente sus contraseñas, así como bloquear sesión cuando se ausente.
- Reportar cualquier correo electrónico o archivo sospechoso.
- Denunciar actos en contra de la confidencialidad y seguridad de la información.

Prohibiciones:

- Utilizar la sesión o usuario de otra persona.
- Visitar, reproducir o descargar contenidos en contra de la moral o derechos humanos.
- Utilizar aplicaciones disponibles en la internet sin la autorización debida
- Usar correo o información de la empresa en cuentas o redes sociales.

Se espera que todos los colaboradores cumplan con los principios que incluye este Código de Conducta y ética, caso contrario se considerará como una falta y se adoptará la medida disciplinaria que se indica en el Reglamento Interno de Trabajo, tener en consideración que el alcance de este código incluye a nuestros proveedores y/o contratistas.